

ExamenAbogacia.es
Examen 10

Este ejercicio práctico supone una simulación al examen de acceso a la abogacía. En este caso se intenta simular en tan sólo 10 preguntas, las cuales se organizan de la siguiente manera: las dos primeras que versan sobre ética y cuestiones básicas de derecho y las ocho siguientes versan sobre las materias específicas: derecho civil y mercantil, derecho laboral, derecho penal y derecho administrativo. El tiempo máximo recomendado que se le debe asignar a cada pregunta es de 3 minutos y 12 segundos por pregunta (aunque se puede hacer en mucho menos tiempo). La calificación es de 1 punto por pregunta correcta y se resta un tercio de punto por pregunta incorrecta. Las preguntas no contestadas no suman ni restan.

Las respuestas correctas se subirán a ExamenAbogacia.es en la semana siguiente a la subida de este examen.

1. Don Bernardo Sánchez, abogado colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, es enviado por el despacho de abogados en el que trabaja a Barcelona para representar ante los Juzgados de lo Social los intereses de su cliente:
 - a) Don Bernardo no podrá ejercer sus funciones como abogado en Barcelona por estar colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.
 - b) Don Bernardo deberá pedir autorización en el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla para que le permitan ejercer sus funciones en Barcelona.
 - c) Don Bernardo deberá pedir autorización en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona para que le permitan ejercer sus funciones en dicha provincia.
 - d) Don Bernardo podrá ejercer sus funciones como abogado en Barcelona ya que la colegiación en el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla le permite ejercer en todo el territorio nacional.

2. La Señora Magdalena Ávila, beneficiaria de la asistencia jurídica gratuita por falta de recursos económicos, ha decidido que, tras la designación de abogado y procurador de oficio, prefiere que un conocido suyo actúe como su abogado y quiere renunciar al que le fue designado de oficio:

- a) Una vez que se designado a un abogado y a un procurador de oficio, no se permite que el beneficiario renuncie a dicha designación en ningún caso.
 - b) Una vez que se designado a un abogado y a un procurador de oficio, no se permite que el beneficiario renuncie a dicha designación excepto cuando el propio juez lo autorice.
 - c) La Señora Ávila puede renunciar a la designación del abogado de oficio en favor de un abogado de confianza, manteniéndose la designación del procurador de oficio.
 - d) La Señora Ávila puede renunciar a la designación del abogado de oficio en favor de un abogado de confianza, pero también deberá renunciar a la designación del procurador de oficio.
3. Sebastián e Ignacio se están planteando abrir su propia empresa para comercializar en España un producto novedoso que podría darles grandes beneficios en un corto período de tiempo. Sin embargo, en este momento no disponen de la liquidez suficiente para aportar al capital social de una sociedad limitada y mucho menos a una anónima por lo que acuden a nosotros para que les recomendemos que hacer:
- a) En el caso de no disponer recursos económicos suficientes para aportar al capital social, no podrían constituir su propia empresa.
 - b) Aunque en estos momentos no dispongan de liquidez para aportar al capital social, a través del régimen de formación sucesiva podrían constituir una sociedad de responsabilidad limitada.
 - c) Aunque en estos momentos no dispongan de liquidez para aportar al capital social, a través del régimen de formación sucesiva podrían constituir una sociedad anónima.
 - d) Aunque en estos momentos no dispongan de liquidez para aportar al capital social, a través del régimen de formación sucesiva podrían constituir, a su elección, su empresa a través de una sociedad anónima o una sociedad limitada.
4. Don Felipe Otero y Doña Gema Taro firmaron en documento privado la compraventa de un trastero en una de las calles más céntricas en Madrid el día 4

de abril de 2.015, aplazándose el pago de 12.000 euros para el día siguiente. El día 13 de abril se otorgó escritura pública y la entrega de las llaves se pospuso hasta el 5 de mayo porque se estaba arreglando una serie de humedades que habían aparecido tras la firma del documento privado. ¿Cuál es la fecha en la que se entiende que el comprador adquiere la propiedad?

- a) El 4 de abril, por ser el día en que se firma el documento privado.
 - b) El 5 de abril, por ser el día en que se paga el precio.
 - c) El 13 de abril, por ser el día en que se otorgó escritura pública.
 - d) El 5 de mayo, por ser el día en que se entregan las llaves al comprador.
5. Víctor, de 17 años, es contratado por una empresa para la realización de unas tareas de limpieza cuyo horario de trabajo es de 21:30 horas a 02:30 horas durante tres días a la semana. ¿Existe algún inconveniente legal en este contrato?
- a) No, el contrato es perfectamente válido.
 - b) Sí, los trabajadores menores de edad sólo pueden trabajar como máximo dos días a la semana.
 - c) Sí, el horario pactado entre las partes no es correcto, ya que los menores de edad no pueden realizar trabajos nocturnos.
 - d) No, este contrato será válido siempre y cuando se cuente con la autorización expresa de los padres o tutores del menor.
6. La empresa AVIONES S.L ha enviado a sus trabajadores del área de investigación y desarrollo a Suiza durante dos meses para que reciban de la mejor escuela aeronáutica los conocimientos necesarios para aplicar una nueva técnica en su puesto de trabajo de Madrid. Aunque la empresa había firmado con dichos trabajadores un pacto de permanencia de 18 meses, uno de los trabajadores decide abandonar la empresa cinco meses después de volver de Suiza. ¿Puede la empresa pedir algún tipo de indemnización?
- a) Sí, puede pedir una indemnización por daños y perjuicios.
 - b) Sí, pero sólo si el empresario puede demostrar que abandona la empresa para dotar a otra empresa de la competencia de dichos conocimientos.

- c) No, ya que el pacto de permanencia con la empresa es contrario a la ley.
 - d) No, en ningún caso puede exigir ningún tipo de indemnización.
7. ¿Cuál de las siguientes opciones recoge la definición de reo habitual según el artículo 94 del Código Penal?
- a) Aquel sujeto que comete tres o más delitos del mismo Título del Código Penal en cinco años, habiendo sido condenado por ello.
 - b) Aquel sujeto que comete tres o más delitos del mismo Título del Código Penal en cuatro años, habiendo sido condenado por ello.
 - c) Aquel sujeto que comete dos o más delitos del mismo Título del Código Penal en cinco años, habiendo sido condenado por ello.
 - d) Aquel sujeto que comete dos o más delitos del mismo Título del Código Penal en cuatro años, habiendo sido condenado por ello.
8. Se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo en la causa abierta contra el Sr. Marisma. ¿Cabe algún tipo de recurso sobre este auto?
- a) Sí, contra este auto sólo cabe recurso de casación.
 - b) Sí, contra este auto sólo cabe recurso de apelación.
 - c) Sí, contra este auto caben recursos de queja y súplica.
 - d) No, contra este auto no cabe recurso alguno.
9. Acude a su despacho la Señora Manuela de la Fuente para que le interpongas un recurso contencioso-administrativo contra la denegación de una licencia que había pedido para reformar los baños de su casa. Nos señala que ya ha interpuesto un recurso administrativo de reposición contra dicha denegación y quiere conocer si puede interponer este segundo recurso:
- a) Sí, se podrá interponer en el plazo de tres meses a contar desde que se le denegó la licencia.
 - b) Sí, se podrá interponer en el plazo de seis meses a contar desde que se le denegó la licencia.

- c) No, si se interpone un recurso administrativo de reposición no se podrá interponer uno contencioso-administrativo.
- d) No, se debe esperar a que el recurso administrativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación.

10. Acude a su despacho la Señora Alejandra Pérez para comentarle que durante el transcurso de unas obras de reparación del alcantarillado por parte de una empresa contratista de la Administración, una de las máquinas ha dañado el muro exterior de su casa, lo que ha terminado provocando su caída. Ante esta situación quiere presentar una reclamación por daños y perjuicios y le pregunta ante que órgano jurisdiccional debemos actuar.

- a) Jurisdicción civil, pero sólo se podrá exigir la reclamación a la contratista.
- b) Jurisdicción contencioso-administrativa, cuando se demande por los daños a la Administración o al contratista, o a ambos a la vez.
- c) Jurisdicción civil, pero sólo se podrá exigir la reclamación a la Administración.
- d) Podría reclamarse los daños y perjuicios tanto en vía civil como en la contencioso administrativa.

Las preguntas aquí plasmadas han sido redactadas íntegramente por el equipo de ExamenAbogacia.es, si tienes cualquier duda o quieres contribuir con preguntas propias no dudes en contactar con nosotros a través de nuestra web.